



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS.
ACA/MVM/VCP/vcp



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 1000200

MAT: Dispone Valorización PAE a beneficiaria Mónica
Del Cármén Catrilaf Catrilaf, /

Temuco, **28 ENE. 2016**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35, del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 3 de mayo de 2011; Resolución Exenta 1F/N° 7137, del 31 de diciembre de 2009; Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 del 13 de octubre de 2014; Resolución Exenta 8A/N°1851 del 13 de octubre de 2015; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana 879277 presentada por Doña Karina Pande Catrilaf, donde solicita que sea acogida a Ley de Urgencia las atenciones otorgadas a la beneficiaria **Mónica Del Cármén Catrilaf Catrilaf,** en Inversalud SpA (Clínica Mayor de Temuco), entre los días 07/12/2015 y 20/12/2015.

2. La revisión de los antecedentes clínicos por parte de la Asesora Médica del Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS, en que se determinó que corresponde la aplicación de Ley de Urgencia para las atenciones del día 07/12/2015;

3. Que, el monto calculado por el Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS, por las atenciones otorgadas el día 07/12/2015, corresponde a \$1.602.524.

4. Que, en el periodo de post-estabilización entre los días 08/12/2015 y 20/12/2015, se detectaron cobros improcedentes por insumos que, según lo establecido en el punto 8 letra d), y el punto 26, letra a) y d) de la Norma Técnico Administrativa que rige la Modalidad de Libre Elección de Fonasa, están incluidos en el valor del día cama y derecho a pabellón. Este monto asciende a \$242.007.

5. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.



RESUELVO:

1. El prestador Inversalud SpA., RUT 96.774.580-4 deberá confeccionar un Programa de Atención de Salud por los códigos Pago Asociado a Emergencias (PAE), según el siguiente detalle: 2802304 y 2802201, ambos por una vez. Este programa cubrirá el total de gastos del día 07/12/2015.

2. Que, para el periodo de post estabilización, el prestador deberá confeccionar un Programa de Atención de Salud para presentar a cobro las atenciones otorgadas entre los días 08/12/2015 y 20/12/2015.

3. Que, se deberá descontar del detalle de cuenta, el valor de \$242.007, en conformidad a lo señalado en el punto 4 de los considerando, según detalle en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución. Además deberá dar cuenta del cumplimiento de la presente indicación al Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Inversalud SpA, Gabriela Mistral N°01955, Temuco.
- * Karina Andrea Pande Catrilaf,
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- * Gestión de Solicitudes Ciudadanas.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)